

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MATERIAL, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO, DE LA DIVISION DE PRDUCTOS BIOLÓGICOS, TERAPIAS AVANZADAS Y BIOTECNOLOGÍA.**

**HECHOS**

- I. Mediante documento de invitación de fecha **23 de julio de 2024**, el Departamento de Medicamentos de Uso humano, solicitó la iniciación del procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MATERIAL, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO, DE LA DIVISION DE PRDUCTOS BIOLÓGICOS, TERAPIAS AVANZADAS Y BIOTECNOLOGÍA**, perteneciente a la categoría 2 y con número de expediente de referencia, quedando acreditada la necesidad del contrato.
- II. De acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el PCAP, se ha remitido el documento de invitación a la licitación a todos los licitadores admitidos a dicha categoría para la presentación de ofertas, concediéndoles un plazo mínimo de 10 días naturales desde el **29 de julio de 2024** hasta el **8 de agosto de 2024** a las 17:00 horas:

Nº	NOMBRE
1	ABBOTT LABORATORIES, S.A.
2	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.
3	ALFAQUIMIA, S.L
4	ANALISIS VINICOS, S.L.
5	ANDALUZA DE INSTRUMENTACIÓN, S.L.
6	APLICACIONES CROMATOGRAFICAS, S.L.
7	BIO-RAD LABORATORIES, S.A.
8	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.
9	ECOGEN, S.R.L.
10	EPPENDORF IBÉRICA, S.L.U.
11	CALIBRE SCIENTIFIC SPAIN, S.L. (GLASS CHEMICALS, S.L.)
12	FISHER SCIENTIFIC, S.L.
13	GREINER BIO-ONE ESPAÑA, S.A.U.
14	IBERIAN CARE 2016, S.L.
15	IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.
16	JOSE COLLADO, S.A.
17	LABCLINICS, S.A.
18	LIFE TECHNOLOGIES, S.A.

19	MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.
20	METROHM HISPANIA, S.L.
21	METTLER TOLEDO, S.A.E.
22	MILTENYI BIOTEC, S.L.
23	NIRCO, S.L.
24	OIARSO, S.COOP.
25	PALEX MEDICAL, S.A.
26	PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.L.
27	PROQUINORTE, S.A.
28	SARSTEDT, S.A.U.
29	SCHARLAB, S.L.
30	TEKNOKROMA ANALITICA, S.A.
31	THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.
32	VIDRA FOC, S.A.
33	VIDRIO INDUSTRIAL POBEL, S.A.
34	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.U.
35	WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A.

III. Dentro del plazo establecido al efecto, concurren los siguientes licitadores:

NUMERO	LICITADOR
1	SCHARLAB, S-L.
2	VIDRA FOC, S.A.
3	CALIBRE SCIENTIFIC SPAIN, S.L. (GLASS CHEMICALS, S.L.)

IV. En fecha 9 de agosto de 2024 a las 10:03 horas, se procedió a la apertura del sobre único para examinar, evaluar y clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, de conformidad con los requisitos y los criterios de adjudicación establecidos en el documento de invitación a la licitación resultando lo siguiente:

NUMERO	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
1	SCHARLAB, S-L	2.910,57 €	3.521,79 €
2	VIDRA FOC, S.A.	3.104,31 €	3.756,22 €
3	CALIBRE SCIENTIFIC SPAIN, S.L. (GLASS CHEMICALS, S.L.)	3.471,62 €	4.200,66 €

- V. De conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP, y en el apartado de 20.5 del PCAP del establecimiento del Sistema Dinámico de Adquisición, el órgano de contratación no ha identificado ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad.
- VI. El órgano de contratación determina las siguientes puntuaciones

NUMERO	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO	PUNTUACION OFERTA (MAX 100)
1	SCHARLAB, S-L	2.910,57 €	3.521,79 €	100,00
2	VIDRA FOC, S.A.	3.104,31 €	3.756,22 €	93,76
3	CALIBRE SCIENTIFIC SPAIN, S.L (GLASS CHEMICHALS, S.L.)	3.471,62 €	4.200,66 €	83,84

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Por virtud de los artículos 61 y 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP), el Estatuto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por Real Decreto 1275/2011, establece en su artículo 48 al Director como el órgano de contratación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, pudiendo delegar la celebración de contratos en el Secretario General.
- II. El punto 7 letra a) del apartado Primero de la Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Presidencia de la Agencia Española del Medicamento, por la que se aprueba la delegación de competencias del Director en determinados órganos de la misma (BOE núm. 88, de 12 de abril), acuerda la delegación en la figura del Secretario General de las facultades atribuidas al Director para aquellos contratos de cuantía igual o inferior a 500.000,00€.
- VII. El presente contrato específico se ha tramitado mediante el procedimiento restringido regulado en los artículos 160 a 165 de la LCSP, con las especialidades que se establecen en la Sección 3ª "Sistemas dinámicos de adquisición", del Capítulo II, del Título I, del Libro II de la LCSP, y tramitación ordinaria conforme a los artículos 116 y 117.1 de la LCSP, habiéndose comprobado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mismo.

En virtud de lo anterior, el Órgano de Contratación

### RESUELVE

**PRIMERO. Adjudicar** el contrato específico nº 2024SDA00007 a favor del licitador **SCHARLAB, S.L. con CIF B63048540** al haber presentado la oferta mejor valorada según los criterios establecidos en el documento de invitación, por importe de **DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (2910,57 €) IVA excluido**, de acuerdo con lo indicado en su oferta económica y en las condiciones establecidas en el documento de invitación y en los Pliegos.

**SEGUNDO. Comprometer** el gasto correspondiente **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y NUEVE (3.521,79 €) IVA incluido**, con la siguiente distribución:



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	26.301.313A.22106	3.521,79 €

**TERCERO. Ordenar** la práctica de las notificaciones y publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 de la LCSP.

En Madrid, firmado electrónicamente.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA  
DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS  
P.D. Resolución 28-03-00 (B.O.E. nº 88 de 12-04-00)

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**José Ignacio Contreras Fernández**

**PS: LA COORDINARA GENERAL**  
**M. Amaya Goldaracena de Lucio.**

Contra esta resolución cabe interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



O bien, podrá interponerse potestativamente **recurso de reposición** en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo anteriormente citado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en relación con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.]